



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Montevideo

Guía del Inmigrante colombiano en Montevideo



Contenido

¿Qué es un Consulado?	5
Vivir en Uruguay.	6
¿Qué debo hacer cuando llego a Uruguay?	8
Salud	12
Salud sexual y reproductiva	14
Vivienda	14
Educación	16
Salud sexual y reproductiva	21
Seguridad social	22

Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué es un Consulado?

Es una oficina del Servicio Exterior del Estado Colombiano encargada de velar por los intereses del país y de sus compatriotas. Todos los nacionales colombianos tienen acceso a los servicios. Si usted va a residir en el exterior deberá registrarse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia lo que agilizará los trámites y prestarle una asistencia adecuada en caso de que lo requiera. Puede registrarse en el siguiente link:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

a. ¿Qué puede hacer el Consulado por usted?

- Localizar a familiares y amigos en caso de accidente, muerte.
- Visitar a los detenidos y vigilar que se respeten sus Derechos
- Observar los procedimientos legales respecto de sus casos.

b. ¿Qué NO puede hacer el Consulado por usted?

- Pagarle hospedaje, tiquetes de viaje, servicios médicos, Abogados defensores o cualquiera otra clase de cuentas.
- Hacer el trabajo propio de las agencias de viajes, aerolíneas, bancos o asociaciones de vehículos.
- Solicitar tratamiento especial para usted en un centro médico o de detención, superior al que le es proporcionado a un nacional uruguayo.
- Obtener permisos de trabajo o visas para usted y sus familiares.



- Representarlo legalmente; iniciar en su nombre procedimientos ante los tribunales locales o interceder ante ellos para ponerlo fuera de Prisión.
- Realizar matrimonios

Recuerde que, al igual que en Colombia, en el exterior debe usted respetar y observar las leyes y las normas locales. Cualquier acción en contra de las mismas será sancionable por las autoridades del lugar.

c. Objetivos y funciones principales del servicio consular colombiano

- Proteger y velar por los intereses del Estado Colombiano y de sus nacionales, sean éstos personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por las leyes y reglamentos del país donde se encuentren.
- Velar, con base en las normas del Derecho Internacional y del Estado receptor, por los intereses de los colombianos menores, y de otros que carezcan de capacidad plena, en especial cuando se requiera instituir para ellos una tutela o curatela.
- Adelantar programas de promoción con los colombianos residentes en el exterior.
- Realizar todos los trámites notariales, con excepción al matrimonio.
- Los Cónsules no están habilitados para realizar matrimonio.
- Expedir pasaportes a los nacionales colombianos.

Vivir en Uruguay

Antes de viajar a Uruguay

Para facilitar el proceso de documentación y trámites necesarios para la residencia en Uruguay conviene gestionar con anticipación



documentos del país de origen, como por ejemplo:

a) Registro Civil de Nacimiento.

- Viajar con copia del Registro Civil de Nacimiento.
- Si su Registro Civil de Nacimiento es de expedido en una Registraduría, debe contar con el sticker de recaudos y debe contar con una vigencia máxima de 2 meses.
- Recuerde que puede llegar a necesitar partidas, matrimonio o defunción.

b) Certificado de antecedentes penales/judiciales:

- Contar con los certificados de antecedentes penales/judiciales del país de origen.
- Contar con los certificados de antecedentes judiciales/penales de todos los países donde ha residido los últimos 5 años.

- **Todos los documentos deben estar debidamente apostillados.**

- **En caso de que los mismos no estén en idioma español se deberán traducir por traductor público uruguayo.**

- **Para obtener información sobre como apostillar sus documentos ingrese a:**

<https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>

c) Certificado de estudio.

- Para realizar todos los trámites necesarios para homologar o revalidar sus estudios en Uruguay, los títulos deben tener el proceso de legalización en Colombia y posterior apostilla.
- Para estudios secundarios debe contar con el proceso de legalización de la **Secretaría de Educación de la ciudad o municipio donde realizó los estudios.**



- Para estudios superiores debe contar con el proceso de legalización ante el Ministerio de Educación.
- Encuentre mayor información sobre legalizar sus documentos de estudios superiores en el siguiente link: <https://bit.ly/364l01b>
- d) Certificado vacunas
- Debe viajar con su certificado de vacunas. De no tenerlo, en Uruguay deberá realizar todo el esquema de vacunación que se solicite.

¿Qué debo hacer cuando llego a Uruguay?

Solicitud de Residencia

Es el trámite que la persona extranjera con ánimo de residir en el país debe realizar para regularizar su situación documental. Los ciudadanos colombianos pueden tramitar la Residencia MERCOSUR.

a. ¿Qué es?

- La residencia MERCOSUR es la residencia permanente que se otorga a los familiares extranjeros de uruguayos y a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR.

b. ¿Cuáles son los requisitos?

- Pasaporte vigente.
- Antecedentes penales del/los país/es de residencia en los últimos cinco (5) años (para mayores de 18 años).
- Carnet de salud. Para ello es necesario que la persona viaje con el carnet de vacunas desde Colombia o realice todo el proceso de vacunación en Uruguay.



- Mayor información en el teléfono 17707 o en el siguiente link:
<https://sitios.mrree.gub.uy/tramites/seleccionar>

c. ¿Cuál es el plazo de la residencia?
Hasta 2 años (renovables).

Cédula de Identidad

a. ¿Qué es?

Es el documento nacional que identifica a la persona física. Se tramita en el Ministerio de Interior, Dirección Nacional de Identificación Civil. La Dirección Nacional de Identificación Civil tiene sedes en todos los Departamentos del país.

b. Requisitos
Primera vez

- Certificado de la Dirección Nacional de Migración.
- Testimonio de partida de estado civil uruguaya obtenida luego de la inscripción del testimonio de partida de estado civil apostillada y traducida según corresponda)

c. ¿Dónde se tramita?
Renovación

- Certificado de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio de Interior y, si es por
- Vencimiento o deterioro: cédula de identidad vencida o deteriorada.
- Hurto o extravío: constancia de la Seccional Policial correspondiente.
- Cambio producido en la identidad de la persona testimonio de partida de nacimiento.



Vencimiento

- Con Residencia en Trámite (C.I. provisoria): 1año renovable en 2 oportunidades (cada una de 1 año) hasta que regularice la documentación.
- Residencia Legal: 3 años.
- Residencia Mercosur: 2 años

Introducción de Enseres, Herramientas y Máquinas para extranjeros (Decreto N° 572/94)

Los extranjeros que vienen a establecerse a Uruguay podrán ingresar, libre de impuestos:

Como equipaje acompañado:

- Ropas y objetos de uso personal
- Libros, folletos y periódicos.
- Franquicias del viajero: Además de los bienes que integran el equipaje, el viajero que ingrese por vía aérea o marítima, tendrá una exención para otros objetos de U\$S 300 (trescientos dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda si ingresa desde un país del Mercosur y de U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses) si lo hace desde el resto del mundo. En los casos de ingreso a través de frontera terrestre, la franquicia es de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.

Como equipaje no acompañado:

Están exentos de impuestos:

- La ropa y objetos de uso personal usados,
- Los libros y periódicos,
- Los muebles y otros bienes de uso doméstico;



● Herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos necesarios para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, individualmente considerado.

Condiciones:

- El goce del beneficio para herramientas, máquinas,
- etc. está sujeto a la previa comprobación de la actividad desarrollada por el pasajero.
- Para el equipaje no acompañado no son de aplicación las franquicias para viajeros.
- El equipaje no acompañado deberá arribar al Territorio Aduanero dentro de los 3 meses anteriores o hasta los 6 meses posteriores a la llegada del viajero y solo será liberado después del arribo.
- Deberá llegar en condición de carga y provenir del lugar o lugares de procedencia del viajero.
- El trámite podrá ser efectuado por el propio interesado o por su representante autorizado por carta poder. Deberá iniciarse con la presentación ante la Autoridad Aduanera de: a) solicitud de ingreso b) la lista de efectos personales intervenida por el Consulado del país donde estuvo residiendo, c) la constancia de ingreso al país otorgada por la Dirección de Migraciones.
- El equipaje quedará en depósito hasta la autorización.
- Mientras los extranjeros no tengan la residencia permanente en el país, sus bienes podrán ingresar bajo
- el régimen de Admisión Temporal, debiendo presentarse una garantía por los tributos que pudieran corresponder. El trámite lo puede realizar
- el interesado o quién lo represente ante la Autoridad Aduanera. La garantía le será devuelta una vez
- acreditada la residencia definitiva en el país.



Otros trámites a tener en cuenta

Permiso para menores de edad

- Un niño, niña o adolescente menor de edad nacional uruguayo (Ley N° 16.021), **extranjero con residencia legal o en trámite y aquellos menores que sin serlo se compruebe que residen desde hace más de un año en el país**, necesitan una autorización expresa de sus padres para viajar al exterior, sin la compañía de ellos o con uno de los mismos.
- Son nacionales uruguayos las personas nacidas en cualquier punto del territorio nacional; así como también los hijos de uruguayos nacidos fuera de Uruguay (Ley N° 16.021 de 13/4/989).
- La información relativa a Permisos de Menor se encuentra disponible en: <https://bit.ly/3qE2CWa>

|Salud

a. Afiliación a los servicios de salud del estado

¿Qué es?

Es el trámite que habilita a usar los servicios de salud ofrecidos por la Administración de los Servicios de Salud del Estado dentro del Uruguay (ASSE).

¿De qué organismo depende?

De la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Centro Nacional de Afiliaciones.

¿Dónde se realiza el trámite?

En Montevideo: Centros de Salud, Hospital Saint Bois y Centro Hospitalario Pereira Rossell.

En el Interior: En todos los hospitales del país.



¿Cuáles son los requisitos?

1. Cédula de identidad (original y fotocopia): de los integrantes del núcleo familiar.
2. Constancia de domicilio: constancia policial o recibo del servicio (agua, luz, teléfono, etc.)
3. Constancia de ingresos (fotocopia).

b. Carné de salud

¿Qué es?

Es el documento que permite ingresar a un trabajo formal (Ley N° 9.697). A la vez es una oportunidad para realizar un chequeo general para prevenir y controlar su salud.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Salud Pública (MSP) - Salud Ambiental y Ocupacional.

Montevideo: Departamento de Clínicas Preventivas. Interior: Hospitales Públicos departamentales.

También se puede realizar en centros de salud privados, autorizados por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

¿Qué necesito llevar para conseguirlo?

1. Documento de identidad (vigente) o pasaporte (para tramitar el carné de salud por radicación).
2. Ayuno total: 4 horas (menor de 19 años) o 12 horas (mayor de 19 años).
3. Carné de vacuna antitetánica vigente (de no contar con ella, se aplica en este servicio).
4. Primera orina de la mañana: en frasco estéril que se compra en la farmacia.
5. Si padece alguna enfermedad crónica: presentar certificado médico.



6. Si utiliza lentes: concurrir con ellos
7. Las mujeres adicionalmente deben presentar la mamografía y la citología (papanicolao)

Salud sexual y reproductiva

Tanto la mujer como el hombre tienen el derecho y la responsabilidad de decidir en forma libre cómo vivir la sexualidad y cómo ejercer la capacidad reproductiva, así como la igualdad de responsabilidades en la crianza sus hijos.

¿Dónde se pueden realizar consultas al respecto?

En el Ministerio de Salud Pública (MSP) - Área de Salud Sexual y Reproductiva.

Vivienda

Alquiler de vivienda

1 Garantía de Alquiler

¿Qué es?

Es un programa que brinda un Certificado de Garantía para alquilar una vivienda en cualquier parte del país. El certificado es emitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el contrato se realiza a través de la Contaduría General de la Nación (CGN) con respaldo del Estado.



¿De quién depende?

Del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

¿Cuáles son los requisitos?

1. Ingreso líquido del adjudicatario/a: hasta 100 U.R.
2. No ser propietario/a de inmueble en el mismo departamento en que se solicita la garantía.
3. Monto máximo para el alquiler: 21 U.R. (no superar el 30% de los ingresos)
4. Depósito (único): 24% del valor del alquiler.

Consulte por otros planes y programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Refugios: nocturnos y 24 horas

¿Qué son?

El Departamento de Coordinación del sistema de Atención tiene como objetivo contribuir a la reinserción socio cultural y laboral de las personas y familias en situación de calle. Se ofrece a estas personas como solución transitoria, un lugar para estar, cenar y desayunar, además de cama, ropa e higiene.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

¿Quién puede acceder?

Las personas mayores de 18 años de edad (con hijo/a en caso de tenerlo)

Quien pernocta a la intemperie u ocupa ilegalmente una vivienda ruिनosa y sin servicios básicos



¿Cómo se accede?

El acceso a un hogar diurno o nocturno no es directo. Se realiza en varias modalidades según la persona interesada:

1. Montevideo: Puerta de Entrada a refugios: Convención 1572 esq. Paysandú. (598) 2901 6127
2. Atención: todos los días de 10:00 a 22:00 h.
3. Interior del país: Oficina Territorial del MIDES correspondiente a la localidad.
4. Persona Impedida de trasladarse: cualquier persona puede solicitar atención a los teléfonos de contacto.

| Educación

a. EDUCACIÓN FORMAL

La educación pública uruguaya se rige por la gratuidad, laicidad e igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de aprendizajes (Capítulo IV, Ley General de Educación N° 18.437).

b. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA

¿Qué es?

Educación de la Primera Infancia (desde el nacimiento hasta los 3 años)

En el país se ofrece la atención para este tramo de edad en Centros Diurnos y de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) brindados por el INAU; Centros de Educación Infantil Privados autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y Jardines o Colegios privados habilitados y/o autorizados por la ANEP.



Particularmente, para el nivel de 3 años encontrará Jardines y Escuelas públicas de diferentes modalidades

www.ceip.edu.uy

Teléfono: (598) 2915 8791

Para inscribir a los niños y niñas es necesario acercarse a cualquier centro de atención, presentando cualquier documento de identidad del niño o niña (Cédula de Identidad, partida de nacimiento o pasaporte). También será necesario el Carné de Salud y de Vacunas. Para cualquier información o consulta, puede comunicarse a plancaif@inau.gub.uy; primerainfancia@mec.gub.uy; inicial@primaria.edu.uy

Educación inicial y primaria pública (desde los 4 años). La educación inicial y primaria es un derecho universal de toda persona, siendo incluso uno de los principales objetivos de desarrollo de agendas mundiales.

Las modalidades de nuestra educación inicial y primaria común presentan además programas diversificados para atender las demandas de la población: Escuelas de Tiempo Completo, Educación Especial, Programas para el medio rural, entre otras.

www.ceip.edu.uy

Para inscribir a los niños y niñas se debe dirigir a la escuela o jardín de su elección con el documento de identidad (Cédula de Identidad, partida de nacimiento o pasaporte) y certificado de aptitud física.

En caso que el niño o la niña presente habilidades diferentes que requieran atención especial, presentar también psicodiagnósticos; y dirigirse a la Inspección de Educación Especial del CEIP para mayor información. El proceso de reválidas de estudios extranjeros de toda la educación primaria se realiza a través de una prueba que se toma hasta en 3 veces al año. Para ello comunicarse con la Comisión de reválidas del CEIP.



c. LICEO PÚBLICO

Educación media o secundaria.
Generalidades

El Sistema Nacional de Educación propone el desarrollo del Nivel Medio o Secundario en seis años de estudios, subdivididos en dos Ciclos: el 1er. Ciclo de Educación Media Básica (tres años) y el 2do Ciclo de Educación Media Superior o Bachillerato (tres años posteriores al Ciclo Básico).

Educación Media - Nivel Básico.

Se ingresa a este Ciclo después de culminar los 6 años de Educación Primaria; debidamente certificados por la instancia nacional.

Una vez culminados los tres años de este Ciclo el estudiante se encuentra en condiciones de acceder al 2do. Ciclo de Educación Media o Bachillerato.

Para poder iniciar el Trámite de Reválida a efectos de ingresar al Sistema Educativo Nacional - Secundaria se debe presentar:

1. Cédula de Identidad Uruguaya o Documento de Identidad de los países integrantes del MERCOSUR o en su defecto Pasaporte (original y copia).
2. Certificado de Estudios debidamente legalizado.
3. Países donde rige la Convención de la Haya:
deberán legalizar los Certificados a través de la Apostilla y se deben presentar originales y copias.

d. EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

www.utu.edu.uy



La enseñanza media básica está compuesta por el Ciclo Básico Tecnológico; Ciclo Básico Tecnológico rural y en alternancia, tanto en modalidad presencial y semipresencial. Del mismo modo la Formación Profesional Básica ofrece a jóvenes mayores de 15 años la posibilidad de culminar este ciclo educativo, así como el Programa Rumbo se lo facilita a los adultos.

El Nivel de Educación Media Superior procura facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida laboral, a la vez que habilita la continuación de estudios terciarios. Presenta el Bachillerato en Artes y Artesanías, el Bachillerato Profesional y Tecnológico.

El C. E. T. P. - UTU cuenta también con oferta educativa de nivel terciario y cursos de Capacitación/Formación Profesional, en diferentes áreas de la actividad laboral.

Conozca los siguientes detalles para el ingreso:

1. Presentar Cédula de Identidad uruguaya, documento de identidad si proviene de un país del MERCOSUR o pasaporte.
2. Se debe presentar original y copia de Certificados de Estudios Aprobados, legalizados en el país de origen por el Ministerio de Educación o su Equivalente y Apostillado ante la autoridad competente, o con las legalizaciones de los consulados.

e. UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA (UDELAR)

Es la principal institución de Educación Superior y de Investigación del Uruguay. Se trata de una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados.

Contacto:

Av. 18 de Julio 1968, Montevideo. (598) 2400 9201

comentarios@universidad.edu.uy www.universidad.edu.uy

www.udelar.edu.uy



REQUISITOS DE INGRESO A LA UDELAR PARA ESTUDIANTE EXTRANJERO:

1. Tener revalidados los estudios secundarios cursados.
2. Demostrar residencia en el Uruguay no inferior a 3 años.
3. Las y los estudiantes extranjeros que quieran inscribirse en los cursos de posgrado que dicta la Universidad, debe consultar directamente a la Facultad o Escuela que brinda el curso que desea realizar.
4. Es posible revalidar asignaturas de otra carrera universitaria de la Universidad de la República (UDELAR) o de otra universidad nacional o extranjera, para lo cual se recomienda consultar la página web www.universidad.edu.uy sección Enseñanza - Reválidas, que cuenta con las ordenanzas correspondientes (generales y específicas de los servicios).

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO SUPERIOR A TÍTULO URUGUAYO UNIVERSITARIO

¿Cuáles son las principales características?

La revalidación del certificado de estudio universitario parcial (aprobación de por lo menos un curso, rindiendo examen, o cumpliendo la formalidad supletoria en su caso), expedido por Universidad extranjera, no requiere la reválida del estudio previo efectuado por el estudiante que la solicita, si guarda una razonable equivalencia con la Enseñanza Media impartida en el Uruguay.

¿Cómo debe presentarse la documentación?

1. Para que el título o certificado sea reconocido como auténtico, se debe presentar legalizado por el Cónsul de Uruguay o apostillado.
2. No se admite el Título o Certificado de Universidad extranjera que no utilice el criterio de reciprocidad respecto del otorgado por la Universidad de la República (UDELAR).



3. Se presume que existe la reciprocidad mientras no conste el rechazo de un título o certificado.
4. Consultar sector Reválidas de la Universidad.

Salud sexual y reproductiva

a. Centro público de empleo (cepe)

¿Qué es?

Es un servicio gratuito territorial que coordina y presta diferentes servicios tendientes a facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, en el sector formal de la economía. Desde una perspectiva de desarrollo local, se reconocen y aprovechan recursos y capacidades existentes en la zona, contribuyendo a su mejoramiento y consolidación.

Servicio al trabajador (mayor de 18 años, que desee buscar empleo o recibir asesoramiento para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo). Brinda herramientas para facilitar el acceso al mercado laboral: información, orientación laboral (individual y talleres).

También intermediación laboral: se ingresa el currículum vitae en la Plataforma Vía Trabajo www.viatrabajo.mtss.gub.uy y se registran sus datos en la opción trabajadores Servicio a la empresa: apoya la creación de nuevas unidades productivas de pequeño y mediano porte, fortaleciendo las ya existentes, en especial las recuperadas y/o en proceso de reconversión. Asimismo, apoya en la búsqueda y preselección de trabajadores para la empresa, a través de un sistema de intermediación laboral.



|Seguridad social

En Uruguay los migrantes tienen los mismos derechos de acceso a seguridad social que los uruguayos. Para ello, se debe cumplir con los requisitos previstos en nuestra legislación y los instrumentos bilaterales y multilaterales ratificados por el país.

El ejercicio de una actividad remunerada implica la inscripción obligatoria en el Banco de Previsión Social (BPS), al se le realizan los aportes correspondientes, tanto por parte de los trabajadores dependientes como de los empleadores. Los trabajadores independientes también deberán realizar inscripción y aportes.

a. ASIGNACIÓN FAMILIAR (AFAM)

¿Qué es?

Es un derecho del niño, niña y adolescente. Una prestación económica que recibe el trabajador que tenga hijo o menor a cargo, así como al núcleo familiar en situación de vulnerabilidad socioeconómica integrado por niños o niñas menores de edad. Para acceder a este recurso, los beneficiarios deben cursar enseñanza formal y atender su salud.

¿Quién puede acceder?

Niños, niñas y adolescentes que integren un hogar en situación de vulnerabilidad socioeconómica, tenga o no trabajo formal, público o privado, de bajos ingresos.

Niños, niñas y adolescentes internados en régimen de tiempo completo en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o Instituciones que mantengan convenio.



¿Cómo se accede?

Solicitar número al teléfono 1997 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00h.

Personalmente:

Montevideo: Mercedes 1950 Sector B del 1º Sub Suelo (Edificio Nuevo).
Interior del país: cualquier Sucursal del Banco de Previsión Social (BPS).

b. Subsídios

a. Subsidio por Maternidad

¿Qué es?

Es un subsidio económico que se entrega durante el período en que la trabajadora se encuentra con licencia pre y post parto, abarca las 6 semanas anteriores y posteriores al parto. Comprende a la empleada de la actividad privada y la mujer que quede embarazada estando en seguro por desempleo.

¿Quiénes no pueden acceder?

1. Titulares de empresa unipersonal.
2. Directores de Sociedades Cooperativas sin tarea remunerada.
3. Director y Síndico de Sociedad Anónima y Banco particular que no aporte al BPS.
4. Cónyuge colaborador.
5. Eventual del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), División de Arquitectura (incluso estando amparado al Subsidio por Desempleo).
6. Socio integrante de Sociedad Colectiva, de Responsabilidad Limitada, en Comandita, de Capital e Industria y de Hecho.

¿Cómo se accede?

- Montevideo: Oficina central: Mercedes 1950.
- Retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números



de lunes a viernes de 9:15 a 16:00 h o solicitar día y hora por el teléfono 1997 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h. También se puede realizar en las Sucursales Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av. General Flores 2419).

- Interior del país: cualquier Sucursal en cualquier punto del País, según conveniencia de la persona interesada, independientemente de donde esté registrada la empresa.

b) Subsidio por Desempleo

¿Qué es?

Es una ayuda económica que le corresponde al trabajador/a que se quede sin trabajo contra su voluntad.

¿Cuál es el plazo de presentación?

30 días calendario, a partir del último mes que haya existido actividad remunerada.

¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina Central (Mercedes 1950): retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números o solicitar día y hora por el teléfono 1997.

Otras Sucursales: Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av. General Flores 2419).

Interior del país: Sucursales y Agencias del Banco de Previsión Social (BPS), dependencias de Activos.

¿Qué puede hacer el trabajador amparado al seguro?

Puede capacitarse y adecuar su preparación a las exigencias del mercado de trabajo.



c) Subsidio por Enfermedad

¿Qué es?

Es un subsidio que le corresponde al trabajador/a activo/a (desde su primer día de trabajo), que por razones médicas se encuentra imposibilitado/a de trabajar, ya sea por enfermedad o por accidente de trabajo. El Banco de Previsión Social (B.P.S.) puede otorgar hasta 1 año de cobertura por motivo de enfermedad de un trabajador, con otro de prórroga como máximo, o 2 años alternados dentro de los 4 últimos años, por la misma dolencia.

¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina Central (Mercedes 1950), Sucursal Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av General Flores 2419).
Interior del país: Sucursales y Agencias del B.P.S. (dependencias de Prestaciones).



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia
en Montevideo

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**